



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0001574/2011

VISTO:

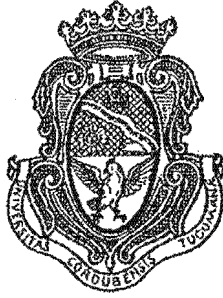
Las presentes actuaciones por las cuales Secretaría Académica de la F.L. eleva una propuesta para cubrir un cargo vacante de Profesor Titular de Dedicación Exclusiva dentro del marco del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación (fs. 1 – 2)

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Desarrollo de Recursos Humanos Académicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación contempla el aumento de dedicación de aquellos docentes por concurso, categorizados como investigadores en el programa de incentivos y que forman parte de un proyecto de investigación habilitado para el programa de incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias (MESYT), Res HCS 32/06,

Que la Resolución HCD N° 15/06, modificada por Resolución HCD N° 160/06 y ratificada por Resolución HCD N° 193/09, establece que los docentes aspirantes a cargos de dedicación exclusiva deben tener las más altas categorías en el Programa de Incentivos y la mayor antigüedad en la Facultad,

Que la Dra. LILANA BEATRÍZ ANGLADA se encuadra en los índices aprobados por Resolución HCS N° 32/06 para distribución de cargos de



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0001574/2011

la U.N.C. con dedicación exclusiva en el programa mencionado y cumple con los requisitos estipulados en las Resoluciones del HCD mencionadas,

El despacho de la Comisión de Reglamento y Vigilancia de este Honorable Cuerpo,

Y el tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Solicitar al H. Consejo Superior se modifique la dedicación del cargo de Profesor Titular por concurso Dedicación Semi-Exclusiva de la Prof. Dra. **LILIANA BEATRÍZ ANGLADA** (Leg. Univ. N° 34.783) en la asignatura **LINGÜÍSTICA I, sección Inglés**, a Profesor Titular por concurso Dedicación Exclusiva (101) en la misma asignatura.

Art. 2°.- La fecha de alta será la del acta que certifique que la docente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su cambio de situación de revista en la Facultad, según Ord. HCS 5/95. El acta mencionada formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3°.- La Prof. Dra. **LILIANA BEATRÍZ ANGLADA** deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS**

EXP-UNC: 0001574/2011

Art. 4º.- Esta modificación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la UNC.

Art. 5º.- Elévese al Honorable Consejo Superior, notifíquese a la interesada y comuníquese al Área Personal y Sueldos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Mgtr. DOLORES TREBUCQ
Secretaría H.C.D.
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº

017